

Resolución Directoral

Nº 147 -2019-PCM/OGA

Lima, 14 OCT. 2019

VISTO: El Informe Nº D000268-2019-PCM-OAA del 14 de octubre de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos;

CONSIDERANDO:

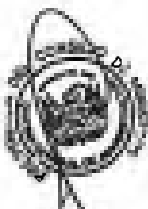
Que, mediante Resolución Directoral Nº 005-2019-PCM/OGA de fecha 14 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 146-2019-PCM/OGA de fecha 11 de octubre de 2019, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyéndose el procedimiento por Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de consultoría para la supervisión y liquidación del Proyecto de Inversión Creación de los bienes de Atención al Ciudadano a través del Centro de Atención Integral – MAC Lima Sur distrito de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima – Código único de Inversiones Nº 2410948" – PAC Nº 50;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)";



Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44 de citado Reglamento prescribe que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Asuntos Administrativos remite la propuesta de conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 020-2019-PCM, para la contratación del "Servicio de consultoría para la supervisión y liquidación del Proyecto de Inversión Creación de los bienes de Atención al Ciudadano a través del Centro de Atención Integral - MAC Lima Sur distrito de Lima - Provincia de Lima - Departamento de Lima - Código único de Inversiones N° 2410948" - PAC N° 50;

Que, según se desprende del literal i), numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM de fecha 27 de junio de 2019, el Titular de la Entidad, delegó en el Director de la Oficina General de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección así como modificar su composición;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 020-2019-PCM, para la contratación del "Servicio de consultoría para la supervisión y liquidación del Proyecto de Inversión Creación de los bienes de Atención al Ciudadano a través del Centro de Atención Integral - MAC Lima Sur distrito de Lima - Provincia de Lima - Departamento de Lima - Código único de Inversiones N° 2410948" - PAC N° 50;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 020-2019-PCM, para la contratación del "Servicio de consultoría para la supervisión y liquidación del Proyecto de Inversión Creación de los bienes de Atención al Ciudadano a través del Centro de Atención Integral - MAC Lima Sur distrito de Lima - Provincia de Lima - Departamento de Lima - Código único de Inversiones N° 2410948" - PAC N° 50, conforme se detalla a continuación:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
ALBERTO SANTIAGO APONTE LECTOR PRESIDENTE Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen contractual: CAS	AMILCAR MARCELINO CANCHO RIOS PRESIDENTE SUPLENTE Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS

IVO DIANDICH DÍAZ ORTEGA PRIMER MIEMBRO Área usuaria: Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración / Con conocimiento técnico Régimen Laboral: CAS	HELDERTH CASTRO BACA SUPLENTE PRIMER MIEMBRO Área usuaria: Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración / Con conocimiento técnico Régimen Laboral: CAS
ROGELIO YONATAN BAUTISTA QUISPE SEGUNDO MIEMBRO Área usuaria: Secretaría de Gestión Pública / Con conocimiento técnico Régimen Laboral: CAS	JORGE ISAACS QUISPE CORREA ANGULO SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO Área usuaria: Secretaría de Gestión Pública / Con conocimiento técnico Régimen Laboral: CAS

ARTÍCULO 2.- Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1 ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1.

ARTÍCULO 4.- Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM.

ARTÍCULO 5.- Publicar, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

